

Aldo Machaca Lupaca Resolu N° 4

1° JUZGADO MIXTO - Sede Collao

EXPEDIENTE : 00105-2016-0-2105-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : CHUCUYA ZAGA JULIO CESAR

ESPECIALISTA : CASTILLO SUAQUITA RAUL ROMULO

DEMANDADO : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA

LOCAL EL COLLAO ,

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

PUNO ,

DEMANDANTE : MACHACA LUPACA, ALDO

RESOLUCIÓN N° 4

Ilave, treinta y uno de Enero

Del año dos mil dieciséis.

DE OFICIO: VISTOS; Los actuados del presente proceso y
CONSIDERANDO: Primero.- Conforme aparece de los actuados del presente proceso, se ha emitido resolución final, con la misma que las partes han sido notificados, legal y validamente, conforme se colige de las constancias de notificación que obra en autos, **Segundo**.- Que de la revisión de los actuados se advierte que pese a haber sido notificadas las partes no han presentado recurso impugnatorio alguno, dentro del plazo legal que tenían para hacerlo **Tercero**.- Que, Si las partes no impugnan una resolución, dentro del plazo legal establecido por ley, adquiere la calidad de firme, por cuanto la misma ha quedado consentida para las partes, por lo que conforme al artículo 123 inciso 2 del Código Procesal Civil;

SE RESUELVE:

Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda de interpuesta por MINISTERIO PUBLICO, sobre VIOLENCIA FAMILIAR, en consecuencia la sentencia ha adquirido la autoridad de cosa juzgada material DISPONGO se oficie para su cumplimiento, previo pago del arancel judicial respectivo **-T.R. y H.S.**

Abog. RAUL R. CASTILLO SUAQUITA
SECRETARIO JUDICIAL (T)
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Aldo Machaca Lupaca
Notificación N°5

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede El Collao Ilave

24/02/2017 10:37:16
Pag 1 de 1



420170004662016001052105248000411

NOTIFICACION N° 466-2017-JM-CA

EXPEDIENTE **00105-2016-0-2105-JM-CA-01**

JUZGADO 1° JUZGADO MIXTO - Sede Collao

JUEZ CHUCUYA ZAGA JULIO CESAR

ESPECIALISTA CASTILLO SUAQUITA RAUL ROMULO

MATERIA CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

DEMANDANTE : MACHACA LUPACA, ALDO

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,

DESTINATARIO MACHACA LUPACA ALDO

DIRECCION LEGAL : JR. PUNO NRO. 102 - PUNO / EL COLLAO / ILAVE

Se adjunta Resolucion CINCO de fecha 23/02/2017 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RES. 05

Abog. RAUL R. CASTILLO SUAQUITA
SECRETARIO JUDICIAL (T)
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

24 DE FEBRERO DE 2017

Aldo Machaca Lupaca Resoluc N° 5

1° JUZGADO MIXTO - Sede Collao

EXPEDIENTE : 00105-2016-0-2105-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : CHUCUYA ZAGA JULIO CESAR

ESPECIALISTA : CASTILLO SUAQUITA RAUL ROMULO

DEMANDADO : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA

LOCAL EL COLLAO,

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

PUNO,

DEMANDANTE : MACHACA LUPACA, ALDO

RESOLUCIÓN No. 05.

Ilave, veintidós de Febrero

Del año dos mil diecisiete.

AL ESCRITO CON REGISTRO N° 132-2017, presentado por MACHACA LUPACA, ALDO, **POR CUMPLIDO** el requerimiento del juzgado, en consecuencia **AGREGUESE** a los autos la tasa judicial presentada y **OFICIESE** conforme corresponda para el cumplimiento de la sentencia y para los fines de ley .-

AL ESCRITO CON REGISTRO 127-2017, VISTOS.- los autos, Y **CONSIDERANDO: Primero.-** Que, según lo establece el artículo 407 del Código Procesal Civil, antes que la resolución cause ejecutoria, el juez puede, de oficio o a pedido de parte y sin trámite alguno, corregir cualquier error material evidente que contenga. **Segundo.-** Que, por error involuntario éste Juzgado ha como consignado en la parte del fallo de la resolución 4: Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda de interpuesta por MINISTERIO PUBLICO, sobre VIOLENCIA FAMILIAR... in fine; debiendo ser lo correcto: Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por ALDO MACHACA LUPACA, sobre CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA, tal como se tiene argumentado en el integro del proceso. Así mismo la fecha de la resolución indica como año al 2016 cuando lo correcto es el año 2017 **Tercero.-** A fin de que no exista contravención a las normas que garantizan el derecho a un debido proceso, cuando en el desarrollo del mismo no se han respetado los derechos procesales de las partes, se han obviado o alterado actos del procedimiento, la tutela jurisdiccional efectiva no ha sido efectiva en clara trasgresión de la normatividad vigente y de los principios procesales, el Juzgado como director del proceso debe corregir la resolución en cuestión, es por lo que por éstos considerandos:

SE RESUELVE:

CORREGIR la resolución número 4 de fojas 46: 1.- en el extremo de la fecha en el año consignado siendo lo correcto el 2017.- 2.- en el extremo de la parte resolutive que indica: Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda de interpuesta por MINISTERIO PUBLICO, sobre VIOLENCIA FAMILIAR... in fine; debiendo ser lo correcto: Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por ALDO MACHACA LUPACA, sobre CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA, sobrecartándose en todo lo demás que contiene.-
TR HS.

Abog. RAUL R. CASTILLO SUAQUITA
SECRETARIO JUDICIAL (T)
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL